



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0153-2019-GORE-ICA/GGR

Ica, 27 AGO. 2019

Visto; La Resolución Subgerencial N° 0235-2019-GORE-ICA/SGRH de fecha 14 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 191° que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo fiscalizador y el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los gobiernos regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 43° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0012-2017-GORE-ICA, de fecha 03 de octubre del 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, actualmente vigente;

Que, el numeral 3 del artículo 25° del citado Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gobernación Regional, de la cual es titular el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; mientras que el numeral 4 del mismo artículo 25° señala que la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR de fecha 02 de enero de 2019, el Gobernador Regional delegó facultades y atribuciones al Gerente General Regional, entre las que se encuentra: "Designar, encargar, delegar y asignar funciones administrativas, así como dar por concluido los cargos de confianza y/o funcionales, Gerentes Regionales, Subgerentes, Directores Regionales y otros, y dar por concluido en vínculo laboral, con excepción del Gerente General Regional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0010-2013-GORE-ICA/PR de fecha 21 de enero de 2013, se designó al CPC. Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes en





Gobierno Regional de Ica



el cargo de Director de la Oficina de Control de Gestión Administrativa del Órgano de Control Institucional, Nivel Remunerativo F-3;

Que, a través del el documento del visto se dio por aceptada la renuncia voluntaria del CPC. Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes, al cargo de Auditor IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina de Control de Gestión Administrativa del Órgano de Control Institucional, por consiguiente se declaró vacante la plaza de Auditor IV;

Dada la renuncia del citado servidor a su plaza de carrera, automáticamente se finaliza el vínculo laboral con la entidad y como consecuencia directa se deduce que también se debe dar por concluida la designación que tiene, en el cargo de Director de la Oficina de Control de Gestión Administrativa del Órgano de Control Institucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, referido a que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0004-2019-GORE-ICA/GR;

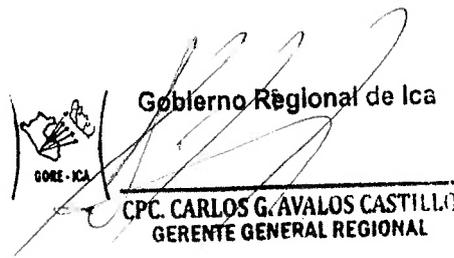
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida con eficacia anticipada al 14 de agosto de 2019, la designación del CPC. Agustín Juan Pedro Martínez Fuentes, en el cargo de Director de Sistema Administrativo II, de la oficina de Control de Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Ica, Nivel Remunerativo F-3 de la Escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Gobierno Regional de Ica
CPC. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE GENERAL REGIONAL

